

112 2405

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

09 DIC 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-1843 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015				
3. Municipio y código:	EL CARMEN (5148)		4. Vereda y Código:	VIBORAL (050114804275)	
5. Paraje o Sector:	ESCUELA		6. Nombre proyecto:		
7. Actividad:			Queja: SCQ-131-0779-2015		
8. Nombre del Predio:	N.S		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):	N.S	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:					
Del casco urbano de El Carmen, tomar vía hacia la vereda Viboral, subir hasta La Escuela y 100 metros más adelante hay una portada de madera de color negro a mano izquierda, subir hasta el predio del señor Jesús Iván Gómez					
11. Coordenadas planas		X: 864.478	Y: 1.164.391	Z: 2.400	
Proyección: Magna Colombia Bogotá					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBCUENCA CIMARRONA (23080115005)					
13. Nombre del presunto infractor: JESUS IVÁN ZULUAGA ZULUAGA					
14. C.C o NIT del presunto infractor:		71.112.418	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:		Carrera 35 No. 31-52 Sector Zacatín – El Carmen de Viboral Cel. 310 831 34 19
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE					
17. C.C o NIT del interesado:		890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:		Tel. 546 16 16
19. Expediente No: 05148.03.22628			20. Relacionado con otros Expediente: N.A		
21. Fecha de la visita: 04 DE DICIEMBRE DE 2015					
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono		En Calidad de
DIEGO ALONSO OSPINA URREA		15.441.964	546 16 16		FUNCIONARIO CORNARE
23. OBJETO:					
Realizar control y seguimiento a las recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-1843 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.					
24. ANTECEDENTES:					
- QUEJA AMBIENTAL SCQ-131-0779-2015 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, El interesado manifiesta que hay un nacimiento de agua que puede verse afectado por el establecimiento de un cultivo de tomate y han estado utilizando matamalezas sin respetar retiro a la fuente. - La visita fue realizada el día 16 de septiembre de 2015. - INFORME TÉCNICO 112-1843 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, se atiende queja ambiental y concluye lo siguiente: - En el predio del señor JESÚS IVÁN ZULUAGA, se realizó aplicación de herbicida al pasto, afectando la zona de afloramiento de un nacimiento de agua existente en las coordenadas X: 864.478; Y: 1.164.391; Z: 2.400 msnm. del cual captan el agua varias familias del sector para uso doméstico, pecuario y riego. - En el lugar donde se aplicó el herbicida se pretende establecer un cultivo de tomate. - El nacimiento de agua se encuentra totalmente desprotegido.					

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgl/Misionales/AutoridadAmbiental/

Vigente desde: 09 Feb-15

F-CS-29/V.05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nif: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

25. OBSERVACIONES:

En la visita de control y seguimiento se encontró lo siguiente:

- La zona donde se había aplicado herbicida no ha sido cultivada. Se evidencia el crecimiento de vegetación (regeneración natural).
- No se ha realizado siembra de cultivos agrícolas dentro de la Ronda Hidrica de Protección Ambiental del nacimiento de agua existente en las coordenadas X: 864.478; Y: 1.164.391; Z: 2.400 msnm.
- El área donde se encuentra el nacimiento de agua se encuentra cercada y no se evidencia la realización de actividades ganaderas.



Foto No.1. No se ha realizado siembra de cultivos agrícolas en las Rondas Hidricas de Protección.



Foto No.2 La Ronda Hidrica se encuentra aislada con cerco en alambre de púa. La zona afectada con el herbicida se viene recuperando por medios naturales.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
INFORME TÉCNICO 112-1843 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015					
Abstenerse de continuar realizando aplicación de agroquímicos en la Ronda Hídrica de Protección Ambiental del nacimiento de agua existente en el predio.	04/12/2015	X			No se evidencian nuevas intervenciones en las Rondas Hídrica de Protección Ambiental
Para el establecimiento de cultivos agrícolas deberá respetar como mínimo 30 metros de retiro al nacimiento de agua. Dicha zona deberá ser destinada única y exclusivamente con fines de protección Ambiental, preferiblemente con cobertura boscosa.	04/12/2015	X			No se han implementado cultivos agrícolas en la zona. Se evidencia la recuperación del área afectada con la aplicación de herbicida.

26. CONCLUSIONES:

Se dio cumplimiento a las recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-1843 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgri/Misionales/AutoridadAmbiental/

Vigente desde: 09 Feb-15

F-CS-29/V.05



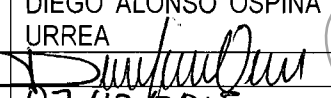
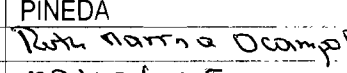
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porcè Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

27. RECOMENDACIONES:								
Remitir a La División Jurídica de La Corporación, para la actuación correspondiente								
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:								
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:					Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:					Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)					SI	NO		
					X			
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO/CLIENTE								
30. FIRMAS:								
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)				
Nombre	DIEGO ALONSO OSPINA URREA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA			
Firma:		Firma:		Firma:				
Fecha:	07/12/2015	Fecha:		Fecha:	09/12/2015			

31. ANEXOS

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Misionales/AutoridadAmbiental/

Vigente desde: 09 Feb-15

F-CS-29/V 05

Control Seguimiento Anexos



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,